



DECRETO

ORGANO COMPETENTE:	Alcaldesa-Presidenta
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Turismo y Festejos
TIPO Y N° DE EXPTE:	49/2023
ASUNTO:	DECRETO DE HORARIOS PARA LAS FIESTAS DEL CRISTO DE LOS REMEDIOS 2023

INFORME-PROPUESTA DE DECRETO

Antecedentes

ASUNTO: Horarios de locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de los establecimientos abiertos al público durante las **Fiestas en honor al Santísimo Cristo de los Remedios 2023 (Del 27 de agosto al 3 de septiembre)**

Con motivo de la celebración en la localidad de las Fiestas en honor al Santísimo Cristo de los Remedios es necesario establecer unos horarios máximos de música en exteriores y cierre para los distintos locales, establecimientos, casetas, sedes de peñas y recinto ferial para los días comprendidos entre el 25 de agosto y el 3 de septiembre. Estos horarios serán establecidos según estipula la Comunidad de Madrid a través de las normativas impuestas por la Consejería de **Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid**.

En la pasada **Orden de 21 de abril del 2022, la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid** expone:

-Dados los antecedentes expuestos, se considera oportuno fijar unos marcos horarios que mantengan la pujanza de la oferta cultural, gastronómica y de ocio en general de nuestras empresas, tan vinculadas a las señas de identidad turística de nuestra Región. En la presente regulación, se ha considerado de interés preferente contemplar una ordenación que permita el mantenimiento de implantación de inversiones dentro del mercado turístico madrileño, sin menoscabo de otros intereses, igualmente prevalentes, como son la protección de la tranquilidad y el descanso del entorno vecinal.

También viene contemplada en la presente disposición la nueva regulación de los horarios de establecimientos de ocio durante determinadas fechas, además de las incluidas en los días concretos de fiestas patronales; se incluyen en este sentido nueva previsión normativa en relación con el período de actividad diaria en las fechas vinculadas a los días de fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes y en las fechas vinculadas a actividades declaradas de interés general por los ayuntamientos y las fechas de la Fiesta de la Comunidad de Madrid y las de las fiestas nacionales con implantación en nuestra Comunidad.

OTROS DATOS
Código para validación: **GLW1W-4VJ8M-25XB0**
Página 2 de 4

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Emilio Esteban Gordo, Turismo y Festejos - Coordinador de tradiciones, festejos y despensa solidaria, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/08/2023 13:59
2.- Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/08/2023 14:02
3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/08/2023 14:05

ESTADO
FIRMADO
11/08/2023 14:05



Consideraciones legales

PRIMERO: Art.5 de la Orden 1562/1998, de 23 de octubre, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el art.23 de la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

SEGUNDO: ORDEN de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Esta **Orden determina es su Artículo 4.- Normas Generales Punto 5.** Fiestas Patronales, Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes y actividades declaradas de interés general por los Ayuntamientos: con ocasión de la celebración de las fiestas patronales de cada municipio, de las fiestas nacionales con implantación en la Comunidad de Madrid, de las fiestas navideñas de Nochebuena, Fin de Año y Reyes Magos y de la celebración de actividades de interés general declaradas por el respectivo Ayuntamiento, los locales y establecimientos contemplados en la presente Orden podrán ampliar su horario de cierre en dos horas. Se entenderá por fiestas patronales las establecidas oficialmente por cada Ayuntamiento en su término municipal.

En concreto en este municipio, el espacio donde se desarrollan las fiestas se circunscribe al casco histórico de San Sebastián de los Reyes y su zona limítrofe, configurando un espacio de tránsito y deambulación de personas que se mueven entre los distintos locales, peñas, casetas, escenarios musicales, recinto ferial y recorrido del encierro (zona de cortes de calles de ámbito festivo) Es por este motivo que el horario que se establece en este decreto afecta únicamente a aquellas actividades que quedan dentro del perímetro de zona festiva y su zona aledaña.

Concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de

DECRETO

Como determina **Orden de 21 de Abril del 2022, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid** relativo a los horarios de locales de espectáculos públicos y actividades recreativas y en este caso en particular según su Artículo 4, Punto 5 de Fiestas Patronales se estipulan los siguientes horarios:

-ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES DEL CENTRO:

Los días 25 y 26 agosto y 3 septiembre los establecimientos y locales tendrán los horarios normales estipulados por el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

OTROS DATOS

Código para validación: **GLW1W-4VJ8M-25XB0**
Página 3 de 4

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Emilio Esteban Gordo, Turismo y Festejos - Coordinador de tradiciones, festejos y despensa solidaria, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/08/2023 13:59
2.- Lucia Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/08/2023 14:02
3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/08/2023 14:05

ESTADO

FIRMADO
11/08/2023 14:05



Los días 27 y 28 de agosto, y los días 1 y 2 de septiembre el horario se amplía sobre el horario normal de cierre, pudiendo permanecer los locales abiertos con música en exterior hasta las 04:30 h de la mañana.

Los días 29,30 y 31 de agosto, el horario será ampliado sobre el horario normal de cierre y música en exterior, pudiendo permanecer los locales abiertos hasta las 04:00h

NOTA: No se permite la música en exterior entre las las 16:00h y las 20:00h los días 28, 29,30 y 31 de agosto al objeto de facilitar el descanso vecinal.

-RECINTO FERIAL:

El recinto ferial se regirá por los siguientes horarios:

Los días 25 y 26 de agosto de 18:00 a 01:00h
Los días 27 y 28 de agosto y los días 1 y 2 de septiembre de 18:00h a 04:30h
Los días, 29, 30,31 de agosto de 18:00h a 04:00h
El día 3 de septiembre de 18:00h a 01:00h

-CASETAS UBICADAS EN EL ENTORNO DEL RECINTO FERIAL

Las casetas ubicadas en la Avenida Reyes Católicos, en el entorno del Recinto Ferial tendrán los siguientes horarios:

Los días 25 y 26 de agosto de 18:00 a 01:00h
Los días 27 y 28 de agosto y los días 1 y 2 de septiembre de 18:00h a 04:30h
Los días 29, 30 y 31 de 18:00h a 04:00h
El día 3 de septiembre de 18:00h a 01:00h
Ampliación: 26,27 y28 de agosto y 2 y 3 de septiembre de 12:00h a 16:00h

-SEDES DE PEÑAS EN EL CENTRO:

Las Peñas con sede en el casco histórico del municipio tendrán la misma consideración en cuanto a horarios de apertura que el resto de establecimientos y locales del centro afectados por este Decreto.

Los días 25 y 26 agosto y 3 de septiembre los establecimientos y locales tendrán los horarios normales estipulados por el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.(Hasta la 01:00h)

Los días 27 y 28 de agosto, y los días 1 y 2 de septiembre el horario se amplía sobre el horario normal de cierre y con música en exterior, pudiendo permanecer los locales abiertos hasta las 04:30 h de la mañana.

OTROS DATOS Código para validación: GLW1W-4VJ8M-25XB0 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Emilio Esteban Gordo, Turismo y Festejos - Coordinador de tradiciones, festejos y despensa solidaria, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/08/2023 13:59 2.- Lucia Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa - Presidenta, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/08/2023 14:02 3.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 11/08/2023 14:05	ESTADO FIRMADO 11/08/2023 14:05
--	--	--



Los días 29,30 y 31 de agosto, el horario será ampliado sobre el horario normal de cierre y con música en exterior, pudiendo permanecer los locales abiertos hasta las 04:00h

NOTA: No se permite la música en exterior entre las las 16:00h y las 20:00h los días 28, 29,30 y 31 de agosto al objeto de facilitar el descanso vecinal.

-DISCOTECA MUNICIPAL EN EL ANFITEATRO:

El horario de la discoteca ubicada en el anfiteatro municipal será los días 27, 28, 29, 30,31 de agosto y 1 y 2 de septiembre hasta las 05:30h...

Esta resolución deberá ser notificada con la antelación legalmente prevista a la Comunidad de Madrid, Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, C/Gran Vía nº 18, 4ª planta. 28013. Madrid.

Igualmente deberá ser notificada a la Jefatura de Policía Local y a la Sección de Licencias de Actividades a los efectos oportunos.

Para conocimiento general deberá publicarse esta resolución en el tablón de anuncios, en la página WEB del Ayuntamiento y demás medios de comunicación habituales.

Los establecimientos, casetas y peñas a las que se refiere esta resolución deberán iniciar el desalojo como máximo en los 30 minutos anteriores a la hora de cierre.

Emilio Esteban Gordo
Coordinador de Festejos y Tradiciones

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Alcaldesa-Presidenta



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.